

RANIERI, Silvio: «Manuale di Diritto processuale penale». 3.^a Ed. Padova, Cedam, 1957, xvii y 448 págs.

Ante la celeridad con que se agotó la precedente edición del profesor de Bolonia, la casa CEDAM ofrece esta tercera, revisada y aumentada con la doctrina y la jurisprudencia que se han venido formando después de la reforma del Código de procedimiento penal ocurrida en 1955.

La obra que ahora consideramos se compone de una introducción y cuatro partes dedicadas, respectivamente, a la exposición del Derecho procesal penal objetivo, al proceso penal en general, a las fases del mismo y, por último, a la ejecución.

Comienza analizando el profesor Ranieri el concepto y posición del Derecho procesal penal y la ciencia del Derecho procesal penal. Concibe al Derecho procesal penal como «el complejo de normas jurídicas que disciplinan los modos y condiciones de averiguación de los delitos y, de los delincuentes para la aplicación de la pena y para la resolución de todas las cuestiones relativas a la existencia y a los límites de la potestad punitiva; la acción civil conexas con la penal, para la restitución y resarcimiento del daño que ha podido ocasionar la conducta delictiva y la aplicación de las medidas de seguridad contra los sujetos socialmente peligrosos». Con ello amplía notablemente los límites tradicionales de esta disciplina, a fin de ponerla de acuerdo con el vigente Derecho positivo italiano, y al igual que Grispiñi, De Marsico y Santoro, admite la naturaleza esencialmente jurisdiccional del Derecho procesal en sus varios aspectos y no como hace Leone, que niega este carácter a la aplicación de las medidas de seguridad.

El Derecho procesal penal es para el profesor Ranieri una parte del Derecho público que se distingue del Derecho procesal civil y del administrativo por el contenido de sus normas, por la actividad que disciplinan y por el fin a que tienden. Con el Derecho penal considera que la distinción no debe entenderse en el sentido de separación.

Después de investigar los aspectos histórico, sociológico, filosófico, etcétera del Derecho procesal penal y de sus relaciones con la Criminología, Antropología, Psicología y Sociología criminales y otras ciencias y técnicas auxiliares pasa a ocuparse el autor de la parte correspondiente al Derecho procesal penal objetivo.

En ella estudia las normas procesales penales, su carácter, estructura, objeto y fin, lo mismo que las fuentes, interpretación y límites del Derecho procesal y penal.

Examina Ranieri, en la segunda parte de su obra, la sistemática de la parte general del Derecho procesal penal, que justifica con un criterio científico entresacado de los principios del ordenamiento jurídico italiano, superando de este modo la disposición en que aparecen los títulos I, II, III y IV del Libro I Código de procedimiento penal y la doctrina mantenida hasta ahora por la mayoría de los autores italianos.

Así, principia desarrollando el concepto y fundamento de la jurisdicción penal, las relaciones entre la jurisdicción penal, la civil y la administrativa y sigue con un capítulo destinado a la acción penal y a las

acciones penales accesorias (la acción de prevención criminal y la acción civil privada) y otros consagrados al proceso penal, a los sujetos del proceso penal y a los actos del mismo.

En el capítulo referente al proceso penal trata de los actos iniciales y finales, del fundamento, forma, objeto, contenido, sujetos, requisitos, caracteres, tipos y partes en que se divide el proceso penal.

Distingue el autor entre los sujetos del proceso penal, los sujetos de la relación procesal penal (el juez, el Ministerio Fiscal y el imputado) y los sujetos de la relación procesal accesorias (la parte civil, el responsable civil y la persona civilmente obligada a reparar, y los órganos auxiliares y de defensa).

En cuanto a los actos del proceso penal, atiende a su concepto y elementos esenciales, a los actos del juez, a los del Ministerio Fiscal, a los de las partes privadas, comunicaciones y notificaciones de los actos procesales, forma, tiempo, sanciones y remedios.

La tercera parte de la obra comprende los capítulos del proceso de primer grado (*notitia criminis*, instrucción y juicio, con sus actos preliminares, debate y sentencia), los procedimientos especiales y los procedimientos de impugnación ordinarios y extraordinarios.

Termina el manual de Ranieri con un capítulo reservado a la ejecución penal en general, a la de las medidas de seguridad y a la ejecución civil en materia penal.

A. L. A.

SCHEID, M^e Lucienne: «A propos d'enfance délinquante», págs. 114.

Según la señora letrado Lucienne Scheid, la delincuencia juvenil ha experimentado de 1847 a 1957 un notable retroceso. El número de menores de dieciséis años juzgadas en 1847 fué de 10.319 y en 1957, a pesar del incremento de la población y de incluir hasta los de dieciocho años, sólo de 14.742.

En este sentido apunta la autora, cómo las preocupaciones que acosaban a Víctor Hugo en el prefacio de su obra «Los miserables»—depravación del hombre por el proletariado, degradación de la mujer por el hambre y atrofia del niño por la noche—han desaparecido (1) por la organización de los sindicatos, el derecho a la huelga, los seguros sociales, la supresión de la patria potestad a los padres indignos y por los progresos de la ciencia médica y de la educación.

En una visión panorámica nos presenta la señora Scheid la evolución de las leyes e instituciones referentes a la delincuencia juvenil, señalando, a grandes rasgos, los penosos esfuerzos realizados para adaptar la justicia a los jóvenes.

La historia o la leyenda presenta a Luis IX el Santo teniendo en cuenta, en sus juicios de Vincennes, la distinción entre niños y adultos cul-

(1) No parece confirmarlo el editorial del Prof. GRAVEN en la misma Revista.